



## 1 ACUERDOS

- 2 **CANMS2023-O3-01.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico  
3 de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del  
4 Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-O2 de la sesión  
5 ordinaria del jueves 18 de mayo de 2023.
- 6 **CANMS2023-O3-02.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico  
7 de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del  
8 Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E2 de la sesión  
9 extraordinaria del jueves 18 de mayo de 2023.
- 10 **CANMS2023-O3-03.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico  
11 de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del  
12 Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E3 de la sesión  
13 extraordinaria del jueves 08 de junio de 2023.
- 14 **CANMS2023-O3-04.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico  
15 de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del  
16 Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E4 de la sesión  
17 extraordinaria del lunes 03 de julio de 2023.
- 18 **CANMS2023-O3-05.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico  
19 de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del  
20 Nivel Medio Superior aprobó el Acta CANMS2023-E5 de la sesión  
21 extraordinaria del lunes 03 de julio de 2023.
- 22 **CANMS2023-O3-06.** Se aprueba por unanimidad de votos que la Mtra. Ma. Teresa Sánchez  
23 Conejo funja como Secretaria de esta sesión ordinaria, para el desahogo  
24 de los asuntos a partir de Ajuste para la operatividad del Plan de Estudios  
25 del Programa Educativo del Bachillerato General Plan 2020
- 26
- 27 **CANMS2023-O3-07.** Con fundamento en el artículo 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad  
28 de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó  
29 por unanimidad, el ingreso a la sesión de la Mtra. Fabiola Ernestina  
30 Barrientos Marañón y al Mtro. Dionicio Alejandro Morales Zúñiga ambos  
31 de la Coordinación de Programas Educativos y Personal Académico del  
32 Colegio del Nivel Medio Superior para el desahogo del punto 5.
- 33 **CANMS2023-O3-08.** Con fundamento en el artículo 34, fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica  
34 de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo dispuesto en el artículo  
35 22 del Reglamento Académico, el pleno del Consejo Académico del Nivel  
36 Medio Superior aprobó dejar sin efecto el acuerdo CANMS2023-O2-05 de  
37 fecha 18 de mayo del 2023, y dicta el presente con la aprobación en el  
38 ajuste a los "Lineamientos para la operación de las áreas propedéuticas del  
39 Plan de Estudios del Bachillerato General plan 2020" quedando:



40 El Consejo Académico del Nivel Medio Superior, de conformidad con las facultades que le confieren los  
41 Artículos 33 y 34 fracciones I, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y conforme a lo  
42 dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Académico, así como

## **CONSIDERANDO**

Que en atención al acuerdo CGU2019-04-07 del Consejo General Universitario en el que se plantea que, en la situación actual de nuestro país, se les pide a las instituciones de educación superior el acceso universal a la educación superior con la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, con los que cuenta la institución;

48 Se deberá tomar en cuenta la ampliación y diversificación de la oferta educativa, considerando en todos  
49 los casos, las posibilidades institucionales aprovechando la capacidad instalada tanto de personal  
50 académico y de apoyo, como de infraestructura y equipamiento, bajo los principios de pertinencia y  
51 calidad, de acuerdo con el nivel educativo y la naturaleza del programa;

Que la Autoridad Ejecutiva de la Escuela en términos de lo dispuesto en las fracciones I, III y XVI del Artículo 74 del Estatuto Orgánico, le corresponde cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales, los acuerdos y disposiciones de las autoridades que en cada caso correspondan; así como dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de las actividades de la Escuela, buscando la mejora continua y demás que le señalen el Estatuto y disposiciones aplicables.

57 Que para orientar las acciones de quienes conformamos la Institución bajo los principios de verdad,  
58 libertad, respeto, responsabilidad y justicia que deben prevalecer en la vida institucional, es preciso  
59 observar lo dispuesto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico, Código de Ética de la Universidad de  
60 Guanajuato y demás disposiciones de la Universidad de Guanajuato aplicables a las presentes  
61 disposiciones.

Que para contribuir con la óptima operación del programa educativo (PE) de Bachillerato General en las Escuelas de Nivel Medio Superior, resulta necesario emitir las siguientes

64 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS, PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍA  
65 Y RECUPERACIÓN DE SABERES DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DEL BACHILLERATO GENERAL 2020

## CAPÍTULO PRIMERO. GENERALIDADES

**67** **Primero.** El presente documento es de observancia obligatoria y establece las disposiciones generales necesarias  
**68** que deberán observar las autoridades ejecutivas y personal de las Escuelas del Nivel Medio Superior, que,  
**69** conforme a su competencia e instrucciones, participa en la operación del PE de Bachillerato General, para la  
**70** consecución de los objetivos de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

71 CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS

**72 Segundo.** Las áreas propedéuticas que en su operación ofrecerá el plan de estudios 2020 del PE de Bachillerato  
73 General serán seis, enlistadas a continuación y descritas en el Anexo uno, que es parte integrante de las presentes  
74 disposiciones:



- Ciencias Sociales y Humanidades
  - Ciencias Económico – Administrativas
  - Artes
  - Arquitectura (incorpora Artes Digitales)
  - Ingenierías
  - Ciencias Naturales, Exactas y de la Salud

**81 Tercero.** Cuando exista suficiente demanda de estudiantes se podrán ofrecer las respectivas áreas propedéuticas,  
82 siempre y cuando se cuente con un mínimo de veinte estudiantes para cada una de ellas.

**83 Cuarto.** Con la finalidad de optimizar recursos se optará por la integración de estudiantes en grupos compartidos

**84** en aquellas Unidades de Aprendizaje (UDA) comunes entre Áreas Propedéuticas.

**85 Quinto.** Las UDA se ofrecerán en grupos conformados por al menos 20 estudiantes y, excepcionalmente las  
86 siguientes UDA: Dibujo Digital y Artes Escénicas se ofertarán con un mínimo de 15 estudiantes, solo en aquellas  
87 escuelas en las cuales no se alcance el cupo máximo requerido de 20.

**88** **Sexto.** Una vez que cada estudiante elija su Área Propedéutica, todas las UDA que la conforman serán obligatorias  
**89** no habiendo optativas; por lo que no será posible tomar UDA de áreas propedéuticas diferentes para adicionar  
**90** créditos y cumplir con los requisitos establecidos para el egreso.

**91 Séptimo.** Se deberá atender que el profesorado que imparte las UDA específicas del área propedéutica cuente con  
92 el perfil requerido, a fin de alcanzar, con la intervención docente, las competencias declaradas en el Programa  
93 Educativo.

**94 Octavo.** En casos de estudiantes quienes decidan cambiarse de área, podrán realizarlo mediante oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la dirección de la Escuela precisando la baja del área cursada y el alta en el área de interés.

97 La atención a la solicitud se hará conforme a los procedimientos dispuestos por la Secretaría Académica del  
98 Colegio de Nivel Medio Superior, la identificación de posibilidades de cupo por la Escuela; para, en su caso realizar  
99 una evaluación vocacional a cargo del Departamento Psicopedagógico. En todo caso, realizar lo conducente con el  
100 apoyo del área de asuntos escolares del Colegio del Nivel Medio Superior, para señalar al estudiante las  
101 implicaciones de su cambio.

**102 Noveno.** Para la asignación de las áreas propedéuticas en los grupos y para la optimización de los recursos  
103 humanos, se atenderá a lo dispuesto en los *Lineamientos para la Distribución de la Actividad Docente del Personal*  
104 *Académico de la Universidad de Guanajuato* y del Acuerdo por el que se modifican los *lineamientos para la*  
105 *distribución de la actividad docente del personal académico de la Universidad de Guanajuato*.

## CAPÍTULO TERCERO. DE LA OPERACIÓN DE LA TUTORÍA

**Décimo.** Para la operación de las UDA de Tutoría I, II, III, IV, V ó VI, se podrá asignar máximo dos grupos por profesor o profesora, salvo casos excepcionales que obedecerán a la planeación de cada Escuela, para considerar un máximo de tres grupos.



## Consejo Académico del Nivel Medio Superior

Acuerdos adoptados en la tercera sesión ordinaria

Del 05 de septiembre de 2023

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de octubre de 2023.

110 **Décimo primero.** Para impartir las UDA de Tutoría en cualquiera de los semestres, la persona docente deberá  
111 reunir el siguiente perfil: contar con grado de licenciatura, haber acreditado el curso básico de tutoría, manejo de la  
112 plataforma del Programa Institucional de Tutoría (PIT) y el curso de orientación didáctica para cada una de las UDA  
113 de Tutoría correspondiente; así mismo, presentar su Plan de Acción Tutorial alineado a la propuesta Institucional y  
114 recibir capacitación continua afín al acompañamiento.

115 **Décimo segundo.** La operación del PIT atenderá a lo dispuesto en el apartado acompañamiento que se presenta  
116 como anexo dos de las presentes disposiciones.

117 **CAPÍTULO CUARTO. DE LA RECUPERACIÓN DE SABERES**

118 **Décimo tercero.** Para favorecer la acreditación de cualquier UDA del plan de estudios, a fin de evitar reprobación o  
119 rezago en la trayectoria del estudiante, se deberán disponer la semana de recuperación, con diferentes estrategias  
120 que resulten efectivas en cada Escuela. Además, con la finalidad de contribuir a la evaluación progresiva, se ratifica  
121 el acuerdo de la Comisión de Planeación del 17 de agosto de 2017, en el que se considera la ponderación del 20% a  
122 las evaluaciones realizadas a través de los exámenes departamentales para la calificación final.

123 **Décimo cuarto.** La inobservancia de las presentes disposiciones podrá dar lugar al inicio de procedimiento de  
124 responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley Orgánica, su Estatuto y demás disposiciones internas de la  
125 Universidad de Guanajuato.

126 **TRANSITORIOS**

127 ÚNICO. – El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Colegio  
128 del Nivel Medio Superior.

129 Emitido en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 18 días del mes de mayo de 2023.

130 **ANEXO UNO.**131 **UNIDADES DE APRENDIZAJE QUE COMPRENDEN LAS ÁREAS PROPEDÉUTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020  
132 DEL BACHILLERATO GENERAL**133 **Áreas Propedéutica de Ciencia Naturales, Exactas y de la Salud**

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA
Cálculo Diferencial	4 2 4	Cálculo Integral	4 2 4
Anatomía y Fisiología	4 1 4	Química Orgánica	4 2 4
Estequiometría	4 2 4	Experimentación Química	3 1 3
Introducción a la Psicología	3 1 3	Desarrollo y Psicología Social	3 1 3
Ondas y Óptica	4 1 4	Electromagnetismo	4 1 4
		Introducción a la Microbiología	3 1 3



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
 Acuerdos adoptados en la tercera sesión ordinaria  
 Del 05 de septiembre de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de octubre de 2023.*

134

**Áreas Propedéutica de Ingenierías**

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C
Cálculo Diferencial	4 2 4	Cálculo Integral	4 2 4
Estequiometría	4 2 4	Experimentación en Ingenierías	3 2 4
Ondas y Óptica	4 1 4	Electromagnetismo	4 1 4
Lenguajes de Programación	3 1 3	Programación	3 1 3
		Dibujo Técnico Digital	3 1 3

135

**Área Propedéutica de Artes**

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C
		Introducción a la Psicología	3 1 3
		Literatura	3 1 3
Síntesis del Pensamiento Filosófico	3 2 4	Arte y Sociedad	2 1 2
Historia del Arte y del Diseño I	3 1 3	Historia del Arte y del Diseño II	3 1 3
Artes Plásticas I	4 3 5	Artes Plásticas II	4 3 5
Dibujo del Natural	4 2 4	Artes Escénicas	4 1 4



Consejo Académico del Nivel Medio Superior  
 Acuerdos adoptados en la tercera sesión ordinaria  
 Del 05 de septiembre de 2023  
*Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de octubre de 2023.*

136

### Área Propedéutica de Ciencias Sociales y Humanidades

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA
C		C	
Introducción a la Psicología	3 1 3	Desarrollo y Psicología Social	3 1 3
Literatura	3 1 3	Seminario de Literatura y Filosofía	3 2 4
Síntesis del Pensamiento Filosófico	3 2 4	Arte y Sociedad	2 1 2
Fundamentos de las Ciencias Sociales	4 3 5	Ciencias Sociales como campo de construcción del conocimiento	4 3 5
Introducción al Derecho	3 2 4	Seminario de Derecho	3 2 4

137

### Área Propedéutica de Económico – Administrativo

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA
C		C	
Cálculo Diferencial	4 2 4	Introducción a la Psicología	3 1 3
Matemáticas Financieras	5 1 4	Economía	4 2 4
Introducción al Derecho	3 2 4		
Administración	4 2 4	Gestión y Desarrollo de Proyectos Empresariales	4 2 4
Contabilidad	4 2 4	Mercadotecnia	4 2 4



138

**Área Propedéutica de Arquitectura (incluye Arte Digitales)**

139

**Terminal de Arquitectura**

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C
Cálculo Diferencial	4 2 4	Introducción a la Psicología	3 1 3
Síntesis del Pensamiento Filosófico	3 2 4	Literatura	3 1 3
Historia del Arte y del Diseño I	3 1 3	Arte y Sociedad	2 1 2
Elementos del Diseño	4 2 4	Historia del Arte y del Diseño II	3 1 3
Dibujo Técnico	3 2 4	Bocetos	3 2 4
		Dibujo Técnico Digital	3 1 3

**Terminal de Artes Digitales**

ÁREA PROPEDÉUTICA			
QUINTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C	SEXTA INSCRIPCIÓN	HTD HTA C
Cálculo Diferencial	4 2 4	Literatura	3 1 3
		Introducción a la Psicología	3 1 3
Lenguajes de Programación	3 1 3	Programación	3 1 3
		Arte y Sociedad	2 1 2
Historia del Arte y del Diseño I	3 1 3	Historia del Arte y del Diseño II	3 1 3
Elementos del Diseño	4 2 4	Bocetos	3 2 4
Dibujo Digital	3 2 4		

140

## **ANEXO DOS. COMPONENTES DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO TUTORIAL**

141 El acompañamiento del estudiantado del presente Programa atenderá a lo establecido en el Acuerdo de creación  
 142 del Sistema de Acompañamiento Integral de la Trayectoria del Estudiante y el Programa Institucional de Tutoría.

143 El acompañamiento tutorial se encausará en la modalidad de tutoría académica, en la que se atenderán la  
 144 integración al sistema escolar y los hábitos de estudio en una primera fase denominada ingreso e integración. En  
 145 una segunda fase, denominada permanencia y consolidación se desarrollarán competencias socioemocionales.  
 146 Finalmente, se abordarán la consolidación vocacional y inserción al nivel superior, en una fase denominada  
 147 transición y egreso.

148 Para su desarrollo en el primer nivel de la estructura del PIT, se abordará a través de seis UDA que integrarán la  
 149 actividad tutorial.

150 Para ello, cada una de las UDA destinará una hora de trabajo semanal, en la que se abordará durante los primeros  
 151 20 minutos las orientaciones respecto a los trabajos a desarrollar en el campus Digital y los 40 minutos restantes  
 152 para entrevistas individuales a personas estudiantes en riesgo por parte de la persona profesora, esta última  
 153 reconocida como persona tutora, mismas que se registrarán en la Plataforma del Programa Institucional de Tutoría.

154 El desarrollo de los contenidos de las UDA de Tutoría se abordará mediante cursos autogestivos en el Campus  
 155 Digital.

156 Dentro de la programación de la hora semanal de tutoría se atenderá el proceso de acompañamiento tutorial (ver  
 157 figura 1), en el que se atenderán los elementos normativos relativos al visto bueno de alta y baja de UDA, proyecto  
 158 escolar para intercambio, apoyo de contingencia, la validación del examen de competencias suficientes y la  
 159 consulta para la sustitución del profesorado en evaluación final.

160 De igual manera, se realizarán por lo menos tres sesiones en el periodo escolar para revisar el aprovechamiento y la  
 161 permanencia del estudiantado, así como por lo menos una reunión semestral con padres de familia, lo anterior  
 162 atendiendo lo establecido en el PIT respecto al Nivel Medio Superior.



Figura 1. Proceso de acompañamiento en el Nivel Medio Superior

163 Las UDA que integran el proceso de acompañamiento son: Tutoría I, II, III, IV, V, VI; mismas en las que el profesorado  
 164 tendrá asignado hasta un máximo de dos grupos en el periodo escolar correspondiente. El profesorado asignado en  
 165 las UDA de Tutoría, tendrá la responsabilidad de atender y acreditar los cursos de Tutoría a los que sea convocado.

166 El segundo nivel de la estructura de PIT se abordará a través de la persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela  
 167 de Nivel Medio Superior con apoyo del Titular de la Dirección de la Escuela de Nivel Medio Superior y la Academia,  
 168 atendiendo a las funciones definidas en el Programa Institucional de Tutoría y el Procedimiento para el Seguimiento  
 169 y Evaluación de la Trayectoria del Estudiante.

170 La persona Coordinadora de Tutoría de la Escuela de Nivel Medio Superior convocará dos veces por periodo  
 171 escolar a las personas tutoras para orientar la acción tutorial y realizar la evaluación del programa.



## Consejo Académico del Nivel Medio Superior

Acuerdos adoptados en la tercera sesión ordinaria

Del 05 de septiembre de 2023

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de octubre de 2023.

- 172 **CANMS2023-O3-09.** Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 56 del Estatuto Orgánico de  
 173 la Universidad de Guanajuato, se aprueba por mayoría de votos, que el  
 174 alumno Rafael Soto López de la Escuela de Nivel Medio Superior de  
 175 Salamanca se integre a la Comisión de Honor y Justicia del Colegio del  
 176 Nivel Medio Superior. Y el alumno Víctor Alejandro Villar Brito de la  
 177 Escuela del Nivel Medio Superior de Salamanca sea integrado a la  
 178 Comisión de Honor y Justicia a partir del 1º de noviembre del año en  
 179 curso.  
 180

Comisión de Honor y Justicia					
Nombre	Adscripción	Rol	Inicio	Vencimiento	Estatus
Rafael Soto López	Salvatierra	Alumno	05-09-23	21-02-24	Vigente
Víctor Alejandro Villar Brito	Salamanca	Alumno	05-09-23	05-09-24	Vigente

- 181 **CANMS2023-O3-10.** Con fundamento en los artículos 6, fracción II del Reglamento del  
 182 Personal Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del  
 183 Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprueba por mayoría de  
 184 votos, que la Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez, profesora de la Escuela  
 185 del Nivel Medio Superior Centro Histórico León se integre al Comité de  
 186 Ingreso y Permanencia y Promoción de la Escuela del Nivel Medio  
 187 Superior de Moroleón como integrante externo.

Comité de Ingreso y Permanencia y Promoción					
Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón					
INTEGRANTES EXTERNOS					
Nombre	Adscripción	Rol	Inicio	Vencimiento	Estatus
Mtra. Ma. Eugenia Ibarra Rodríguez	Centro Histórico León	Profesora	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

- 188 **CANMS2023-O3-11.** El pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior aprobó por  
 189 unanimidad de votos la actualización del Comité de Intercambio e  
 190 Internacionalización del Colegio del Nivel Medio Superior con los  
 191 siguientes alumnos como representantes designados por el CANMS:

Comité de Intercambio e Internacionalización del Colegio del Nivel Medio Superior					
Alumnos designados	Adscripción	Rol	Inicio	Vencimiento	Estatus
Paola Elizabeth López Hernández	Irapuato	Titular	06-Sept-22	05-Sept-24	Vigente
Julián Díaz Mojica	Centro Histórico León	Suplente	05-sept-23	04-sept-25	Vigente
Galilea Hernández Solís	Guanajuato	Titular	05-sept-23	04-sept-25	Vigente
Xavier André Bautista Cisneros	Salvatierra	suplente	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

- 192 **CANMS2023-O3-12.** Con fundamento en los artículos 45, 47, 48 y 56 del Estatuto Orgánico de  
 193 la Universidad de Guanajuato, se aprueba por mayoría de votos, que el  
 194 profesor Alejandro Palizada Sánchez se integre al Comité de  
 195 Investigación.



Comité de Investigación					
Integrante	Adscripción	Rol	Inicio	Vencimiento	Estatus
Dr. Alejandro Palizada Sánchez	Irapuato	Profesor	05-sept-23	04-sept-25	Vigente

196 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 05 de septiembre de 2023.- El Secretario del  
197 Consejo Académico del Nivel Medio Superior, **Doctor Jesús Raúl Lugo Martínez**. - Rúbrica.

198 EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL  
199 COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL  
200 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIONES  
201 I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### CERTIFICA

202 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel  
203 Medio Superior y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA SESIÓN**  
204 **ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CELEBRADA EL 05 DE**  
205 **SEPTIEMBRE DE 2023. DOY FE.**